



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

07 JUN 2022

REFERENCIA No. 110014003049 2017 00279 00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y como quiera que el auxiliar de la justicia designado como liquidador en proveído anterior –Luis Carlos Ochoa Cadavid- manifestó su imposibilidad de asumir el cargo aquí conferido, este Juzgado, de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 48 del Código General del Proceso y en concordancia con lo reglado en el inciso 5º del artículo 67 de la ley 1116 de 2016,

RESUELVE

1. Relevar del cargo de liquidador al mencionado auxiliar de la justicia.
2. En su lugar, se nombra a Claudia Zaira Abresid; quien forma parte de la lista **CLASE C** elaborada -para tal fin- por la Superintendencia de Sociedades, en virtud de lo normado en el artículo 47 del Decreto 2677 de 2012.

Por secretaría, comuníquesele lo aquí dispuesto y adviértasele que cuenta con el término de cinco (5) días para posesionarse y asumir sus funciones en el proceso, observando lo ordenado en proveído adiado 28 de abril de 2017 y lo establecido en el numeral 1º del artículo 564 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,
(2)


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

RR

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 60 Hoy 08 JUN 2022 a la hora
de las 8:00 a.m.
El secretario,
CESAR AUGUSTO ROJAS LEAL